

50001 31 53 001 2020 175 00 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Villavicencio, veinte de noviembre de dos mil veinte

Como quiera que la parte actora no subsano la demanda conforme el auto de inadmisión de fecha 30 de octubre de 2020, es por tal razón que al tenor del inciso 4 Art. 90 del C. de G. P., el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda instaurada a través de apoderado por Juan José Peña Sánchez, en nombre propio y en representación de su hija Sara Valeria Peña Ladino, Liceth Natalia Ladino y Ana Silvia Sánchez, contra Servicios Médicos Integrales de Salud S.A.S, Salud Total EPS- S.A.,

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora el expediente digital.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICID REY AMAYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO Hoy 23 de noviembre de 2020, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA